

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2018

CIRCULAR N° 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 54/2017 –
EXPTE. TRE-SOF-0007147/2017

“LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL ALQUILER DE VEHICULOS”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas por participantes del presente llamado a Licitación Publica, por medio autorizado por el Pliego de bases y condiciones particulares, en los términos del Artículo 6º, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Es posible ofertar unidades 0km con factura proforma, entendiendo que el concesionario las mantendría reservadas hasta la comparativa de precios y se patentarían antes de la adjudicación. De esta manera, el oferente entregaría los títulos antes de su respectiva adjudicación.

RESPUESTA N° 1:

No es posible la presentación de factura proforma. Deberá presentarse el título automotor al momento de la oferta.

CONSULTA N° 2:

Pliego de Especificaciones Técnicas punto ix) “Daños al vehículo”: surge la franquicia de la que participa Sofse, la consulta es si los \$18.000.- son más IVA?

RESPUESTA N° 2:

El precio de la franquicia expresado en el PET es sin IVA incluido.

CONSULTA N° 3:

Pliego de Especificaciones Técnicas punto v) “Requisitos Técnicos”: surge que los vehículos no pueden tener más de 80.000 kms. de uso, es al momento de la presentación, al momento de la adjudicación o al momento de la entrega?

RESPUESTA N° 3:

El kilometraje no podrá superar los 80.000 al momento de la entrega de la unidad.

CONSULTA N° 4:

En el caso de ofertar un renglón por 65 unidades y al momento de la adjudicación por una cuestión de “Fuerza Mayor” me faltan 5, se deberá pagar alguna penalidad o que sucede?

RESPUESTA N° 4:

Se deberá dar cumplimiento con lo ofertado en primera instancia. De lo contrario se regirán los puntos establecidos en el Título III, Capítulo V, VI y VII del Reglamento de Compras y Contrataciones.

CONSULTA N° 5:

Si la empresa posee unidades con Órdenes de compra cuyo vencimiento operan durante el transcurso del año 2018; esas unidades se encuentran incluidas en este Acto licitatorio o seguirán los efectos de la Orden de Compra Original?

RESPUESTA N° 5:

Esas unidades seguirán los efectos de la Orden de Compra Original. En este aspecto cabe aclarar que cada contratación se maneja de forma independiente.

CONSULTA N° 6:

En el art. 13.A)8) PCP se solicita declaración sobre litigios pendientes. Si una firma mantiene en trámite el requerimiento de restitución de la garantía de impugnación de la Licitación 43/16, no resuelto a la fecha, la que se encuentra en trámite administrativo aún, se requiere se informe si dicho reclamo administrativo debe ser considerado como "Litigio" a los efectos de este artículo.

RESPUESTA N° 6:

No, no se considera litigio en los términos de la Declaración Jurada requerida en el Artículo 13° inciso A) punto 8), un trámite administrativo de restitución de garantía.

CONSULTA N° 7:

En relación al art. 19 del PCP se observa que se ha modificado el texto de pliegos anteriores en relación a garantías de impugnación de forma tal que las garantías a otorgar en impugnaciones de Dictámenes de Evaluación se refieren al monto de la oferta del o de los renglones impugnados exclusivamente, de forma tal que en caso de ofertar por diversos renglones, sólo se garantiza sobre los renglones eventualmente impugnados, pero no sobre los consentidos.

Sin embargo, cuando se trata de garantías de impugnaciones de adjudicación, se mantiene el sistema de los pliegos anteriores, exigiéndose que la garantía se refiera al total de la oferta. En el caso de que se ofertara por diversos renglones, y se impugne la adjudicación de sólo uno de ellos, o no de todos ellos, el pliego como textualmente está redactado implicará que el impugnante deba garantizar importes en exceso de los valores ofertados en los renglones impugnados, implicando ello una traba irrazonable por su costo al derecho de impugnar. Por ello entendemos que corresponde efectuar una aclaración al pliego en

este sentido, indicando que en caso de impugnación del Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto de la oferta de el o los renglones cuya adjudicación se impugna.

RESPUESTA N° 7:

En relación a esta cuestión, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 19° del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente establece... *“las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total”.*

CONSULTA N° 8:

Del PBC artículo 17 establece como requisito para considerarse admisible la Oferta, en los ítems a) Haber adquirido el pliego correspondiente.

Al ser gratuito, es decir no haber adquirido el pliego, se debe adjuntar el formulario que surge de haber ingresado al sitio web: www.trenesargentinos.gob.ar, Contrataciones, Licitación 54/2017, Participar.

RESPUESTA N° 8:

Dicho formulario se deberá adjuntar a la oferta como constancia de participación.

CONSULTA N° 9:

De acuerdo al PCP artículo 13 surge que con la documentación a presentar NO se deben adjuntar los Pliegos: PBC, PCP, PET. Me lo pueden confirmar?

RESPUESTA N° 9:

Efectivamente, el Art.13 del Pliego de Condiciones Particulares releva a los oferentes de presentar dicha documentación.

CONSULTA N° 10:

¿Qué documentación debemos presentar cuando los vehículos son 0km?

RESPUESTA N° 10:

La documentación a presentar es la requerida en el ítem 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.